

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°240/2016

En Santiago de Chile, a 01 de Abril de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra doña **ELIZABETH AILEEN FONES ALARCÓN**, cédula nacional de identidad N°9.141.762-6, domiciliada en calle **Mar Egeo N°8444, Valle Oriente**, comuna de Peñalolén, en adelante **La Instructora**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: Por el presente documento, **La Instructora** se obliga a impartir los Talleres de Ballet, a los alumnos de los colegios municipalizados dependientes de **La Corporación** que a continuación se indican:

TALLER	COLEGIO	MONTO BRUTO	DÍA FUNCIONAMIENTO	HORARIO
BALLET	L. DA VINCI	109.710.-	Lunes	14:15 - 15:45
BALLET	SAN FCO. ALBA	255.989.-	Martes	14:00 - 16:30

Asimismo, se compromete a facilitar la asistencia de los participantes a todas las clases en forma puntual y completa, a fin de obtener un óptimo resultado de las clases, con el objeto de sacar el mejor provecho, tanto profesional como personal.

SEGUNDO: Por su parte, **La Corporación** pagará a **La Instructora** la suma de \$365.699.- (**Trescientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos**) como **honorario bruto mensual**, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y el informe de las actividades realizadas, debidamente visada por el Coordinador de Extraescolar y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago el último día hábil del mes en que se presente la boleta, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **PADEM 2016, Programa Extraescolar**.

TERCERO: Los Talleres de Ballet se realizarán en las dependencias de cada colegio, quienes se comprometen a proporcionar el lugar adecuado para la realización de las clases.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01 de Abril de 2016** hasta el **30 de Noviembre de 2016**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.



SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de La **Instructora** y dos en poder de La **Corporación**.


ELIZABETH A. FONES ALARCÓN
INSTRUCTORA



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.